



Bogotá D. C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00139-00
Demandantes	Fulvio Ricardo Gutiérrez Moreno y otros
Demandados	Nación – Rama Judicial y otra
Providencia	Obedézcase y cúmplase y otro

1. ANTECEDENTES

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “A”, remitió el expediente luego de proferir sentencia de segunda instancia.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 27 de junio de 2019, el Tribunal Administrativo – Sección Tercera – Subsección “A”, resolvió en su numeral primero, disponer la confidencialidad de todas las partes de la sentencia, donde se deban consignar nombres completos y reales de los demandante, para en su numeral segundo proceder a REVOCAR la sentencia proferida por este despacho el pasado 17 de julio de 2017, que accedió a las pretensiones de la demanda, en consecuencia en su numeral tercero se niegan las pretensiones de la demanda, condenando en costas a la parte demandante.

En consecuencia, que por Secretaría se le dé cumplimiento al numeral cuarto de la Sentencia del 27 de junio de 2019, en lo que atañe a la liquidación de costas.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección “A”, en providencia del 27 de junio de 2019.

SEGUNDO: Por Secretaría désele cumplimiento al numeral cuarto de la Sentencia 27 de junio de 2019, emanada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección “A”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 53 del VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario